

Expediente: 403/12

Carátula: **MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR

90000000000 - COLEGIO FASTA REINA DE LA PAZ, ----

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA

20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 403/12



H105015710914

JUICIO: MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 403/12 DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABAJO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
 2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA), a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 04 de agosto de 2023.-
 3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 04/08/25, aclaratoria del 08/11/23 y sentencia de segunda instancia del 02/09/24) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.
- Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar

la **movilidad** pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en sentencia definitiva.- 403/12 GGJA

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.